

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 006-2022 DEL 2022/08/02 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. , identificada con NIT: 901.460.800-7, representada legalmente por FARIS GONZALO CORONA BUENO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 88.249.426 expedida en Cúcuta, Fabricación y comercialización de todo tipo de mobiliario para oficina, dotación escolares, mobiliario urbano, hospitalario y deportivo.
OBJETO:	COMPRA DE LOCKERS PARA LOS INSPECTORES DE LÍNEA DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
CDP:	Nº 00 276 DEL 27 DE JULIO DE 2022
RUBRO:	B.5.1.13.81.0 MUEBLES
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.997.600) IVA INCLUIDO.
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (05) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que, de acuerdo a la Comunicación Interna presentada el 21 de julio del presente año por el Ingeniero DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA, Director Técnico al GERENTE que se tiene en el área operativa, requiere, para asegurar el normal desempeño de las funciones operativas, realizar el siguiente pedido correspondiente al área técnica y operativa, los cuales mejoraran significativamente la labor diaria de inspección:
 - A. De conformidad al reglamento interno de trabajo se necesita lockers para cada inspector de línea, donde puedan guardar sus objetos personales, estos deben poseer una cerradura maestra que cierre y abra todos.
3. Que, según el reglamento interno de trabajo¹ CAPÍTULO XII DEBERES DE LOS TRABAJADORES: "...Artículo 26.- Los trabajadores de la empresa tienen los siguientes deberes: ... W) Hacer uso adecuado y exclusivo para el trabajo de los medios tecnológicos como internet, teléfonos fijos, celulares, equipos de oficina, herramientas, entre otros..."; es por esto que la entidad, con el fin de que sus trabajadores en la parte operativa cumplan con estos deberes, no pueden hacer uso de celulares personales en las líneas de inspección, por motivos de seguridad e imparcialidad al momento de los inspectores estar ejecutando sus funciones.
4. Que, por esta razón, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1, con una persona natural o jurídica que nos venda los lockers, según las especificaciones del espacio donde se van a instalar por parte del supervisor encargado.
5. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramita el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA No. 016 – 2022**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.
6. Que, se recepción dentro del término legal UNA (01) oferta a saber: a) **OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, representada legalmente por FARIS GONZALO CORONA BUENO, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al oferente denominado **OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**

¹ Reglamento Interno de Trabajo del CEDAC LTDA. (2018) P 6-7.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Ejecución de COMPRA DE LOCKERS PARA LOS INSPECTORES DE LÍNEA DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOCKER METÁLICO DE 16 COMPARTIMIENTOS DE MEDIDAS 1,20 ANCHO * 1,80 ALTO * 0,35 DE FONDO. FABRICADO EN LAMINA EN ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22, TERMINACIONES EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO.	UND	2	\$2.520.000	\$5.040.000
				SUBTOTAL	\$5.040.000
				IVA %	\$ 957.600
				TOTAL	\$ 5.997.600

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.997.600) IVA INCLUIDO, por la entrega de los lockers al supervisor. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, acta de entrega de los lockers, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y registro fotográfico de la entrega.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del presente proceso y de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2) Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- 3) Realizar el diseño de los lockers de acuerdo a los espacios del lugar correspondiente en la entidad.
- 4) Responder por el cumplimiento y calidad de los lockers.
- 5) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido en el lugar correspondiente en la entidad.
- 6) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor.
- 7) Instalar los lockers en el sitio, dimensión y condiciones indicadas, así como instruir a funcionarios y/o contratistas en el manejo de los mismos en caso que se requiera.
- 8) Entregar las garantías de los bienes muebles al supervisor.
- 9) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 10) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 11) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.

- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

TERCERA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista deba responder por la garantía mínima dependiendo del bien que se pretende adquirir.

CUARTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, director técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

QUINTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SEXTA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comite de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 02 de agosto de 2022

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	FARIS GONZALO CORONA BUENO R.L: OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 88.249.426 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista